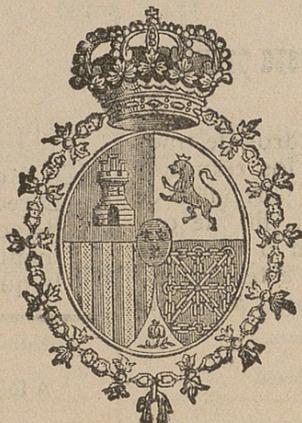


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.190

Sección provincial de Pósitos.

ANUNCIO

La Dirección general de Acción Social Agraria, en uso de las atribuciones que la están conferidas, ha nombrado Agentes ejecutivos interinos de los Pósitos que se mencionan, a los señores que se relacionan a continuación:

Don Pablo Bazán Amo, de Santibáñez de Valcorba.

Don Francisco Torres Cuervo, de Gallejos de Hornija y San Salvador.

Don José M.ª Frómesta, de San Vicente del Palacio.

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, de Villamuriel de Campos y Fuente Olmedo.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de las Autoridades correspondientes, a los oportunos fines.

Valladolid, a 23 de Mayo de 1927. — El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Núm. 2.181

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Licenciado en Administración, y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente don Gaspar Rodríguez Pardo.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 18 del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, en todo el presente mes de Mayo, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'30
Idem de paja de seis id.	0'20
Litro de petróleo	1'47
Quintal métrico de leña	5'36
Idem de carbón vegetal	15'29

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos ventisiete. — *J. Mar-*

tínez Cabezas.—V.º B.º: El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *Ramón Cabañas*.

Núm. 2.204

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos.

Empréstito.

Desde el día primero de Junio próximo y durante las horas de diez a trece se procederá al pago del cupón número 25, vencimiento 30 de Junio de 1927, de la Deuda provincial, fecha 1.º de Enero de 1915, debiendo los interesados presentar los cupones en la Intervención provincial para que por el personal de la misma se extienda la factura correspondiente.

Valladolid, a 23 de Mayo de 1927.—El Ordenador de pagos, *G. Rodríguez Pardo*.

Núm. 2.191

Inspección de primera enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Secundando órdenes superiores respecto a la suscripción iniciada para construir la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico en la Capital del Reino, esta Inspección ha recogido la idea con el mayor agrado; y considerando de

gran conveniencia educativa para los niños asociarlos al desarrollo de un acto tan levantado y patriótico como es el de aliviar las dolencias de los que sufren físicamente, dolencias que casi siempre llevan anejas las morales más afectivas, no hemos dudado ni un instante en dirigirnos a los señores Maestros de las Escuelas Nacionales, en la seguridad de que sabrán aprovechar esta ocasión para hacer a sus discípulos un llamamiento entusiasta a fin de que su infantil cooperación no falte al objeto indicado.

Las cantidades que se recauden (0'25 pesetas por cada niño, a ser posible), se entregarán por los señores Maestros en las respectivas Alcaldías, acompañadas de una detallada relación para que la Autoridad local pueda hacerlas llegar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en unión de las demás que se recauden en la localidad.

De todos y cada uno de los señores Maestros y Maestras, esperamos una actuación más en apoyo de lo que dejamos dicho, para sumarla a las muchas pruebas de patriotismo que siempre han dado en el cumplimiento de todos sus deberes como funcionarios y como particulares.

Valladolid, 23 de Mayo de 1927. —El Inspector-Jefe, *M. Amado Cayón y Cos*.

Señores Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

Aprobados por la Junta Técnica provincial los cuadros de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades de los términos municipales que se citan, y visto el informe de las Junta periciales de los mismos, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corrales de Duero

CULTIVOS, Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA			SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TÉRMINO			
	Calificación y subcalificación	Local	Zona	En venta	En renta	Líquido imponible de una hectárea	Hectáreas		
							Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Hortalizas (agua elevada)	Unica	1	7.500	300	920	»	15	47	
Praderas	1	5	3.000	150	160	1	24	61	
»	2	10	800	40	48	6	55	18	
»	3	12	400	20	28	»	69	87	
Cereal seco	1	6	1.750	87'50	109	41	85	63	
»	2	7	1.500	75	93	4	50	3	
»	3	10	1.200	60	75	7	29	94	
»	4	12	1.000	50	63	9	12	79	
»	5	14	800	40	51	41	99	61	
»	6	15	700	35	44	97	2	19	
»	7	16	600	30	38	277	78	49	
»	8	18	450	22'50	29	155	50	47	
»	9	20	350	17'50	23	265	40	60	
»	10	22	250	12'50	17	353	23	47	
»	11	24	150	7'50	11	247	83	14	
»	12	25	100	5	8	280	55	43	
»	13	26	50	2'50	5	11	89	78	
Era	Unica	4	2.000	150	158	5	98	85	
Viña	1	6	2.500	125	193	1	40	70	
»	2	7	2.000	100	156	11	67	39	
»	3	8	1.500	75	120	3	71	76	
»	4	9	1.000	50	84	9	16	72	
»	5	10	750	37'50	66	5	54	39	
Monte bajo	1	4	162	5'66	8	9	3	72	
»	2	5	84	2'30	3'50	46	23	85	
Erial a pastos	1	1	50	2'50	4'60	10	64	71	
»	2	2	40	2	3'70	146	51	67	
»	3	3	25	1'25	2'50	82	62	53	
Improductivo						11	53	41	

Torre de Peñafiel y su anejo Molpeceres

Cereales	1	4	2.250	112'50	139	21	55	75
»	2	5	2.000	100	124	7	49	91
»	3	7	1.500	75	93	6	42	78
»	4	8	1.400	70	87	15	98	98
»	5	9	1.300	65	81	10	65	30
»	6	11	1.100	55	69	22	69	3
»	7	12	1.000	50	63	90	17	94
»	8	14	800	40	51	2	46	27
»	9	15	700	35	44	20	62	88
»	10	17	500	25	32	60	59	16
»	11	18	450	22'50	29	233	49	28
»	12	19	400	20	26	436	96	95
»	13	23	200	10	14	740	18	13
»	14	26	50	2'50	5	966	30	43
Viña	1	9	1.000	50	84	7	15	11
»	2	10	750	37'50	66	36	9	67
»	3	12	500	25	48	3	27	»
»	4	14	250	12'50	30	3	55	49
Pradera	1	8	1.500	75	84	28	42	53
»	2	13	200	10	17	»	27	64
Pastizal	1	1	50	2'50	4'60	13	39	31
»	2	3	25	1'25	2'50	5	89	92
Leñas bajas	Unica	4	162	5'66	8	4	98	39
Pinar	1	3	272	11'70	13	»	74	6
»	2	4	152	6'80	8	»	11	58
Arboles de ribera	1	3	1.163	58'17	79	»	61	81
»	2	4	821'50	41'09	55	»	16	72
»	3	5	480	24	32	»	58	48
Era	Unica	10	500	30	32	2	47	28
Edificaciones o improductivos						237	53	58

Valladolid, 21 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Agrónomo, Presidente de la Junta Técnica, Maximiliano Iraola.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	61'50	60'00	1'50	»
Trigo	»	50'29	49'71	0'58	»
Pan	Kilo	0'63 a 0'65	0'61 a 0'63	0'02	»
Huevos	Docena	1'80 a 2'40	1'80 a 2'40	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'00 a 7'00	3'00 a 7'00	»	»
Idem de ternera	»	4'20 a 7'00	4'20 a 7'00	»	»
Idem de cordero	»	3'00 a 6'00	3'00 a 6'00	»	»
Idem de cerdo	»	2'60 a 6'00	2'40 a 6'00	0'20	»
Tocino	»	3'10	2'60	0'50	»
Bacalao	»	2'50 a 3'00	2'50 a 3'00	»	»
Merluza	»	4'20 a 6'00	4'20 a 6'00	»	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'25 a 4'00	1'25 a 4'00	»	»
Alubias verdes	»	1'40 a 1'50	1'40 a 1'50	»	»
Cebollas	Manada	0'10	0'10	»	»
Patatas	Kilo	0'35 a 0'45	0'35 a 0'50	»	»
Higos	»	1'20 a 1'30	1'20 a 1'30	»	»
Naranjas	Docena	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50	»	»
Peras	Kilo	1'20 a 2'00	1'20 a 2'00	»	»
Manzanas	»	1'50 a 2'00	1'50 a 2'20	»	»
Arroz	»	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	»	»
Garbanzos	»	1'60 a 2'00	1'60 a 2'00	»	»
Judías	»	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	»	»
Azúcar	»	1'70 a 1'80	1'70 a 1'80	»	»
Lentejas	»	0'80 a 1'00	0'80 a 1'00	»	»
Café	»	9'00 a 12	9'00 a 12	»	»
Vino común	Litro	0'60 a 1'00	0'60 a 1'00	»	»

Valladolid, 18 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Arturo Yllera.

Cabezón

Don Mateo Paramio García, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las diez y seis del día 29 del mes actual en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a

confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón, a 21 de Mayo de 1927.—El Presidente, Mateo Paramio.

Cabezón

Don Dionisio Coloma Bajón, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Sep-

tiembre de 1918, en relación con el 493 del Estatuto municipal, a completar la representación de los vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas:

1.º La elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 29 del mes actual en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procede reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Cabezón, a 21 de Mayo de 1927. — El Presidente, Dionisio Coloma.

Núm. 2.197

Melgar de abajo

Los días 3 y 4 de Junio próximo tendrá lugar la cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, por el Recaudador de este Municipio, en la Casa Consistorial, desde las nueve a las doce y de dos a cinco, así como los pastos del segundo trimestre.

En su virtud, se invita por el presente a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a que paguen durante dichos días sin recargo alguno, así como durante los diez siguientes días, en el domicilio del expresado Recaudador, calle de Cuatro esquinas, advirtiendo que pasado dicho plazo incurrirán en los recargos correspondientes.

Melgar de abajo, a 23 de Mayo de 1927. — El Alcalde, Ágape Mazariegos.

Núm. 2.141

OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	59'50	61'50	2'00	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'30	2'30	»	»
Bacalao	Kilo	1'50 a 2'00	1'50 a 2'00	»	»
Arroz	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'60	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'70 a 2'00	1'70 a 2'00	»	»
Azúcar pilé	»	1'80	1'80	»	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Huevos	Docena	3'00	2'50	»	0'50
Carne de vaca	Kilo	4'50	4'50	»	»
Idem lanar	»	4'00	4'00	»	»
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»

Olmedo, a 18 de Mayo de 1927. — El Alcalde accidental, Gonzalo Torés. — El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 2.176

Villanubla

Don Edmundo González Barrero, Alcalde de esta villa de Villanubla.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 14 del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de dos mil pesetas, con imputación al capítulo 12, artículo 2.º, concepto 4.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de abrir un nuevo arroyo en el prado de villa, denominado «Boada», para saneamiento del mismo, y hacer dos puentes en los dos caminos que le atraviesan para mejor servicio de los transeúntes.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanubla, a 20 de Mayo de 1927. — El Alcalde, Edmundo González.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1927

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Villalbarba

Concejales

- D. Fabio Martín Rodríguez
- » Faustino Martín Varela
- » Gonzalo Fradejas Muñiz
- » Adelaido Varela Gómez
- » Agapito Barajas Cuadrado
- » Claudio Salgado Carrasco

Mayores contribuyentes

- D. Lorenzo Martín Alonso
- » Francisco Martín Alonso
- » Guillermo Hernández Cachazo
- » Melquíades Hidalgo Lucio
- » Mapálico González Moya
- » Juan Varela Pérez
- » Telesforo Varela Gómez
- » Dictinio González Cuesta
- » Eutimio de la Cuesta Rodríguez
- » Manuel Higuera Hernández
- » Juan Martín Alonso
- » Félix de la Rúa Domínguez
- » Cecilio Hernández Martínez
- » Tomás Martínez Moral
- » Ciriaco de la Cuesta Rodríguez
- » Leocadio Carbajosa Monge
- » Anastasio de Abajo Hernández
- » Santos Martín Martín
- » Rafael Tabarés Monge
- » Heliodoro Gallego González
- » José López Cuadrado
- » Saturnino Gutiérrez Hernández
- » Alejandro de Pablo Gavilán
- » Daniel Gallego Camino

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.169

ARNEDO

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de Arnedo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate del carro y géneros de tejidos que al final se reseñarán, estafados en esta ciudad, en el mes de Noviembre del año pasado, a los vecinos don César Ruiz de la Torre, don Santiago Calvo y don Celedonio León, y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores si no acreditasen su legítima posesión, según tengo acordado en el sumario número 35 de 1926, por estafa, contra Jacinto Manzano Segura y dos más, ambulantes.

Señas del carro y géneros.

Un carro nuevo, forma valenciana, pintado, escalera o cama de amarillo, ruedas encarnadas, tableros y cajón verdes, lleva una tablilla con la inscripción «Santiago Calvo, constructor de carros, Arnedo», y otra al otro extremo con la inscripción «J. M. Segura, número 147, Arnedo», toldo nuevo con visera de lona blanca.

Géneros de tejidos de lana y algodón, por valor de unas cinco a seis mil pesetas.

Dado en Arnedo, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Francisco Ruiz Jarabo.

Núm. 2.186

PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de las caballerías mayores que al final se reseñarán, que fueron sustraídas en Aldeabar, agregado de Torrecárcela, en la madrugada del diez del actual al vecino de dicho pueblo Gregorio Gómez Molpeceres, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o

personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías

Un macho de 16 años, bragado, bociblanco, pelo negro, yegüato, de dos dedos sobre la cuerda.

Otro de 12 años e igual estatura que el anterior, pelo castaño, con un sobrehueso en la mano izquierda.

Otro de pelo negro, de 9 a 10 años, un poco bragado, la cara un poco tostada y un dedo lo menos sobre la cuerda.

Dado en Peñafiel, a 21 de Mayo de 1927.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Ramiro García.

Núm. 2.185

SAHAGÚN

REQUISITORIA

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Pantaleón Garrido Badallo, de cuarenta años, hijo de Tiburcio e Isidora, casado, panadero, natural de Medina del Campo y con domicilio el año pasado en esta villa y después en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado, con objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta por el delito de hurto frustrado de metálico

Y además se interesa de todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y detención de dicho penado, conduciéndole a este Juzgado a los efectos que quedan indicados.

Dado en Sahagún, a veinte de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Alberto Stampa.-D. S. O., Matías García.

Juzgados municipales

Núm. 2.182

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José María Feliú de Mendiri, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don Eustaquio Domínguez de la cantidad de quinientas diez y seis pesetas e intereses legales desde la presentación de la demanda, más las costas que es en deberle don Julio Colmenares por virtud de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal

civil, se saca a pública subasta, sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Un coche para conducción de mercancías, de cuatro ruedas, color gris, tiene a los costados un rótulo que dice: «Despacho Central, servicio camionaje», tasado en dos mil doscientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día seis de Junio próximo venidero, a las doce horas, teniendo en consideración las prevenciones del artículo 1.496 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valladolid, a catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, José María Feliú.—P. S. M., El Secretario, Narciso Martín Sanz.

91

Núm. 2.183

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José María Feliú de Mendiri, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don José María Stampa Ferrer de la cantidad de seiscientas sesenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos de principal y las costas que es en deberle don Jesús Navarro Collazos, por virtud de ejecución de sentencia en juicio verbal civil, se saca a pública subasta, bajo el tipo total de novecientas catorce pesetas, los bienes siguientes:

1.º Una mesa de las llamadas de ministro, con cajones color nogal, tasada en 90 pesetas.

2.º Un armario de dos puertas y cajón abajo, color nogal, en 80 pesetas.

3.º Dos butacas tapizadas de gutapercha color café, a 25 pesetas, 50 pesetas.

4.º Cuatro sillas y un sillón, madera color nogal, tapizadas de gutapercha color café, 55 pesetas.

5.º Un aparato de tres brazos y tulipa en el centro, 12 pesetas.

6.º Un aparador de dos cuerpos con cristales biselados y piedra de mármol, 175 pesetas.

7.º Un trincherero color nogal y lunas biseladas haciendo juego con el aparador, 130 pesetas.

8.º Una mesa comedor con tablero, color nogal, 130 pesetas.

9.º Seis sillas color nogal, tapizadas en gutapercha verde, 72 pesetas.

10. Dos butacas madera color nogal, tapizadas en gutapercha verde, 60 pesetas.

11. Un aparato de luz con cuatro brazos y pantalla en el centro, 20 pesetas.

12. Un perchero madera color

nogal con luna biselada, en 40 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en la calle de Lencería, número 3, domicilio de don Jesús Navarro Collazos.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día seis de Junio próximo, a las doce horas, haciéndose saber que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo total de subasta, y que para tomar parte en la misma, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, José María Feliú.—P. S. M.: El Secretario, Narciso Martín Sanz.

92

Núm. 2.170

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones a Bárbara León, contra José Ferrera Nieto, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado denunciado José Ferrera Nieto, por ignorarse su actual paradero y domicilio, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.184

Departamento marítimo de El Ferrol.

Brigada de Santander.—Trozo de la capital.

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta provincia marítima de Santander, corres-

pondientes a los trozos de la capital y distritos, que cumplen 19 años de edad en el actual de 1927, y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el Reemplazo de 1928 de Marinería de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) en 19 de Febrero del presente año (*Diario Oficial* número 46, página 404, de 25 de dicho mes de Febrero), cuya fecha de partida resultó ser la de 8 de Junio.

Mariano Juez Sánchez, hijo de Gregorio y Mauricia, natural de Nava del Rey, nació el 14 de Junio de 1908.

Mauricio F. Martín Concejo, hijo de Mauricio y Constancia, natural de Valladolid, nació el 9 de Julio de 1908.

Salvador Salcedo Sanz, hijo de Segundo y Leandra, natural de Valladolid, nació el 6 de Agosto de 1908.

Emiliano Fuentes Vilumbrales, hijo de Pablo y Bernarda, natural de Valladolid, nació el 8 de Agosto de 1908.

Fernando Limorti Hernández, hijo de Salomón y Rosalía, natural de Valladolid, nació el 28 de Mayo de 1908.

Santander, 22 de Mayo de 1927.—El Comandante de la Brigada.

Núm. 2.187

REQUISITORIA

Fernández Cuesta, Antonio (a) «El Americano»; conocido también por «El Gallego» y «El Chato», cuyas circunstancias personales se ignoran, y sus señas son: moreno, de buena estatura, afeitado, con traje entero color oscuro, blusa negra, boina, botas negras, con marcado acento entre gallego y portugués, domiliado últimamente en la Cárcel de León, procesado por delito de robo a mano armada, en cuadrilla, y disparos, en causa número 61 del año 1926, instruida por el Juzgado de instrucción de Benavente (Zamora); comparecerá en término de treinta días ante el señor Comandante de Caballería don Antonio Pérez-Batallón y López, Juez permanente de causas de la Capitanía General de la 7.ª Región, en el Juzgado Militar de la misma, sito en la Plazuela de Santa Brígida, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 21 de Mayo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio P.-Batallón.

Imprenta de la Diputación Provincial